



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: FLOR AMELIA SEGURA BARRERA
DEMANDADO: FELIPE ANTONIO OBREGÓN Y OTRO
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00029-00

En providencia del 18 de junio de 2023 el Despacho dispuso la suspensión de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P, hasta tanto no se efectuara la vinculación al señor Manuel Antonio Camacho Castro como Representante Legal de la sociedad MACMIA S.A.S., con NIT 900420181-1, en la parte pasiva como propietario del predio “el pedregal” quien contestó la demanda a través de apoderado judicial y propuso excepciones de mérito. En ese sentido, lo procedente es continuar con el trámite del proceso de la referencia.

Para ello, toda vez que los vinculados contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, se fija como fecha y hora para reanudar las audiencias señaladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. **el día nueve (9) de abril del año 2024. Hora: 09:00 a.m.**

PRUEBAS A DECRETAR EN LA PRESENTE CAUSA.

1º Vinculados Manuel Antonio Camacho Castro como Representante Legal de la sociedad MACMIA S.A.S.

1.1º Documentales.

- Escritura 1154 del 17 de marzo de 2011, de la notaría 47 de Bogotá.
- Sentencia de la Sala Civil de Familia, Laboral, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE ARMENIA. Del 8 de marzo de 2021. M.P. LUIS FERNANDO SALAZAR LONGAS Públicos de Tunja.

2. Prueba pericial.

Dictamen pericial realizado por TECNICOMS S.A.S., Nit. 901230856-2, denominado INFORME PERICIAL Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIOS intervinientes en imposición de servidumbre lote 2 M.I 070-156033.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Declaraciones

Interrogatorio de parte de la señora Flor Amalia Segura, de los peritos Valentín Castellanos Rubio, del señor Hubert Clodoveo Sandoval Mayorga y del señor Cayetano Reyes Sáenz.

4. Declaración de parte.

Se escuchará en interrogatorio al vinculado Manuel Antonio Camacho Castro como Representante Legal de la sociedad MACMIA S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE como fecha y hora para reanudar las audiencias a que aluden los arts. 372 y 373 del C.G.P., **el día nueve (9) de abril del año 2024. Hora: 09:00 a.m.**, según las razones indicadas en la motivación.

Enlace (link) para ingreso y grabación de la audiencia.

<https://call.lifesizecloud.com/20706769>

SEGUNDO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en la motivación y que se extraen de las contestaciones de los vinculados.

TERCERO. En lo demás, estarse a lo resuelto en auto del pasado 18 de mayo de 2023, específicamente en lo que atañe al decreto de pruebas y advertencias a sujetos procesales, apoderados y testigos.

QUINTO. RECONOCER personería adjetiva al abogado Libardo Antonio Bolaños Camacho (T.P.401.416 del C. S. de la J.), en los términos del poder conferido por el vinculado Manuel Antonio Camacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 006, de hoy dieciséis (16) de febrero de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca8888e6a69b0151d0b9498f88acef4f4367e7da619d2da273424816c1bc5cf**

Documento generado en 15/02/2024 01:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>